



SESION DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION,

DEL DIA 23 DE MAYO DE 1990

Asisten los Consejeros señores Alfonso Márquez de la Plata Yárrázaval, Rafael Valdivieso Ariztía, Luis Cousiño Mac-Iver, Coronel don Carlos Molina Johnson, Capitán de Fragata don Enrique Cordovez Pérez, y el señor Jaime del Valle Allende.

Excusa su asistencia la señorita Alicia Cantarero Aparicio.

Siendo las 18 horas y 15 minutos, se da inicio a la Sesión.

I. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE

En primer lugar el Presidente se refiere a la marcha general del Servicio. Luego, en particular, da cuenta del envío de un oficio al Canal 7 de Televisión Nacional para solicitar información y antecedentes a su Director General, en relación con un reportaje callejero transmitido el día 10 de Mayo de 1990, a propósito del asesinato del Coronel de Carabineros señor Luis Fontaine Manríquez; y, asimismo, de la recepción de una respuesta a dicho oficio, remitida por el Canal de Televisión Nacional.

II. PUNTO 1 DE LA TABLA

El Presidente solicita entrar a ver los puntos de la Tabla.

Conociendo del primer punto de la Tabla, se inicia un análisis sobre la respuesta enviada por el Canal Nacional al Consejo, en relación con el oficio que éste le remitiera, ya aludido en la Cuenta.

Al respecto, hay diferentes opiniones en cuanto a los términos de la respuesta, pero se hace ver la necesidad de que se plantee a la opinión pública el problema que en el referido "reportaje callejero" se ha detectado.

Don Luis Cousiño insiste en este planteamiento, indicando que se debe hacer presente que este tipo de reportajes o encuestas no son propias de un noticiario, y que por ende, deben transmitirse en otro tipo de programas. Estima, que esta aclaración se debe hacer a la opinión pública y no en particular al Canal 7.

Luego, se constata que hay acuerdo entre todos los Consejeros, en que esta situación no amerita una sanción al Canal Nacional.

No obstante, el Presidente insiste en el tenor de una respuesta que se debe dar a las explicaciones dadas por el Director General del Canal Nacional.

A petición de los Consejeros, se procede a ver una versión del programa "Sin Protocolo" exhibida el día 16 de Mayo de 1990, y el reportaje aludido, que también transmitiera Canal 7 en su noticiario central, dados los elementos en común que eventualmente pudieren tener los dos programas indicados.

Se analiza la estructura y contenido de los programas referidos, com parándose los dos.

Luego, el señor Presidente, presenta a los señores Consejeros un proyecto de comunicado de prensa -a propósito de la respuesta remitida por el Canal 7 al Consejo- preparado en conjunto con sus asesores, a fin de que los Consejeros le hagan las modificaciones que estimen convenientes.

Después de efectuadas las modificaciones pertinentes acordadas por los Consejeros, se aprueba el texto final y se autoriza al señor Presidente para que disponga la publicación del referido comunicado.

El Presidente solicita pasar a la vista del segundo punto de la Tabla.

III. PUNTO 2 DE LA TABLA

Premios de Televisión:

Se inicia un análisis sobre el tema en base al documento relativo al mismo, que se les enviara hace algunos días a los Consejeros.

A propósito de lo mismo, el Presidente explica a los Consejeros que la Dirección de Supervisión y Estudios comenzará, mes a mes, a enviar junto con su informe de los contenidos programáticos, un compacto de grabaciones de los programas considerados negativos y los considerados positivos, o constructivos, que podrían ser objeto de alguna premiación.

Los Consejeros manifiestan su asentimiento a la medida dispuesta.

Analizando ciertos aspectos más específicos en relación con la regulación de los premios, se plantea la cuestión de premiar los spots publicitarios que contengan elementos positivos o constructivos.

Luego de ver distintas alternativas, los Consejeros acuerdan que se plantee en un principio este premio, como uno especial, y que se otorgue al spot que mejor realce los valores a que alude el artículo 1º de la Ley N°18.838.

Más adelante, el Presidente da cuenta de que ha recibido diferentes ofrecimientos de instituciones o empresas, para financiar premios que se otorguen a personas o equipos de producción, que estén detrás de programas constructivos o culturales, pero que se refieran a temas específicos.

Nombra como ejemplo, el ofrecimiento de la Papelera en relación con un premio al tema de la ecología; la Cámara Chilena de la Construcción, en relación con el tema de la salud; la empresa Shell, en relación con el concepto de seguridad; etc.

Se abre un debate acerca de las distintas categorías de premios que el proyecto de regulación de premios plantea, los diferentes titulares de estos premios, y la coincidencia de los diferentes premios en un mismo programa.

O NACIONAL DE TELE

Hay acuerdo entre todos los Consejeros de que los diferentes premios deben quedar muy bien definidos en el respectivo reglamento o regulación de los premios de televisión.

También, en cuanto al otorgamiento de los premios, hay acuerdo en que los Premios Nacionales de Televisión se entregarán en Diciembre de cada año, y los otros, los premios especiales (relativos a diferentes temas específicos) se otorgarán mes a mes, habiéndose asegurado previamente el correspondiente financiamiento y recepción de los premios.

En consecuencia, los Consejeros aprueban el proyecto de regulación de Premios de Televisión presentado por el Presidente y lo facultan desde ya para gestionar la obtención de los financiamientos y auspicios correspondientes para los premios especiales.

Entrando a otro tema, el Presidente informa sobre una materia que cree de sumo interés para el Consejo: el Proyecto de Ley que transformará a Televisión Nacional de Chile en sociedad anónima.

Al respecto, plantea a los Consejeros, que es muy posible que en la discusión de dicho proyecto en el Congreso se solicite un pronunciamiento al Consejo.

Se abre un debate sobre el tema, analizándose las diferentes implicancias de este proyecto de ley, en el ámbito del mercado televisivo, y la competencia del Consejo, para dar una opinión en esta materia.

Finalmente, se acuerda que al Consejo no cabe emitir un pronunciamiento oficial sobre la materia, no obstante, si su Presidente es consultado podrá hablar, a título personal, estando todos los Consejeros de acuerdo en que lo más importante es que en dicha iniciativa legal se asegure la igualdad en la competencia entre todos los Canales de Televisión.

A solicitud del Consejero señor Cordovez, se analiza una consulta hecha por el Canal 13 de Televisión, en relación con las emisiones de publicidad de alcoholes, tabaco y exhibición en pantalla de corrida de toros.

Al respecto, se acuerda responder a Canal 13, que están vigentes los Acuerdos del antiguo Consejo en relación con la publicidad de alcohol y tabaco.

Respecto de la exhibición de corridas de toros, se acuerda indicar que para la selección de dichas emisiones, se debe aplicar el criterio, respetando las normas generales de la Ley, procurando fundamentalmente que dichas imágenes no inciten a la agresividad o violencia.

Por último, el señor Presidente informa que las fechas de las próximas Sesiones serán los días 13 y 27 de Junio de 1990, a las 18:15 horas.

* * * * *

No habiendo más puntos que tratar, el señor Presidente dispone que se levante la Sesión, siendo las 20:00 horas.

